

toria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por don Santiago Baena Moreno.

Orden del día

Primero.—Proceder a informar por los liquidadores sobre la marcha de la liquidación.

Segundo.—La aprobación de las cuentas de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2002, 2003 y 2004 previa presentación de las mismas por los liquidadores que las formularon.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y en su caso aprobación del acta de la Junta.

Logroño, 17 de octubre de 2005.—El/la Magistrado-Juez.—57.302.

MONTEALTO 2.001, S. L. (Sociedad absorbente)

MONTEALTO 2.002, S. L. (Sociedad absorbida)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las sociedades Montealto 2.001, Sociedad Limitada y Montealto 2.002, Sociedad Limitada han decidido, el pasado 25 de octubre de 2005, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de Montealto 2.002, Sociedad Limitada por parte de Montealto 2.001, Sociedad Limitada, de tal modo que la primera de ellas quedará disuelta y extinguida, y traspasará en bloque todo su patrimonio a la segunda, que ampliará su capital social, todo ello en base al Proyecto de Fusión suscrito por los respectivos órganos de Administración de las dos Sociedades y que ha sido depositado previamente en el Registro Mercantil de Córdoba.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión cerrados a 31 de julio de 2005, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Córdoba, 26 de octubre de 2005.—José Antonio Valle Fernández y David Valle Fernández, Administradores Solidarios de Montealto 2.001, Sociedad Limitada y Montealto 2.002, Sociedad Limitada.—55.933.

y 3.ª 11-11-2005

MOVIMIENTOS DE TIERRAS THARSIS, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

EXCAVACIONES MARTÍN CARO, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 15 de septiembre de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Movimientos de Tierras Tharsis, S. L.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Excavaciones Martín Caro, S. L.», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Huelva.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Huelva, 4 de noviembre de 2005.—José Martín Rodríguez, Administrador de Movimientos de Tierras Tharsis S. L. y Yolanda Adelaida Martín Caro, Administradora de Excavaciones Martín Caro S. L.—56.535.

2.ª 11-11-2005

MULTIASISTENCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

ESTIMAC 98, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de las sociedades Multiasistencia, Sociedad Anónima, y Estimac 98, Sociedad Limitada, celebradas ambas con carácter de universal el día 3 de noviembre de 2005, acordaron, por unanimidad, la fusión impropia por absorción de la sociedad Estimac 98, Sociedad Limitada, por parte de Multiasistencia, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, traspasándose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio de la misma a la sociedad absorbente. Todo ello conforme al proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes en fecha 18 de octubre de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 25 de octubre de 2005, en el que se establece que la fusión tendrán efectos contables desde el 1 de enero de 2005.

Se hace constar conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de socios, trabajadores y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión; y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Tres Cantos (Madrid), 4 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Multiasistencia, Sociedad Anónima, Alberto Terrero Aparicio, y el Secretario del Consejo de Administración de Estimac 98, Sociedad Limitada, Francisco Javier Cardenal Abaitua.—56.378.

1.ª 10-11-2005

MULTIASISTENCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

MULTIASISTENCIA 2003, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades Multiasistencia, Sociedad Anónima, y Multiasistencia 2003, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, celebradas ambas con el carácter de universal el día 3 de noviembre de 2005, acordaron, por unanimidad, la fusión impropia por absorción de la sociedad Multiasistencia 2003, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, por parte de Multiasistencia, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, trans-

pasándose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio de la misma a la sociedad absorbente.

Todo ello conforme al proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes en fecha 18 de octubre de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 25 de octubre de 2005, en el que se establece que la fusión tendrán efectos contables desde el 1 de enero de 2005.

Se hace constar conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de socios, trabajadores y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión; y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

En Tres Cantos (Madrid), 4 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Multiasistencia, Sociedad Anónima, Alberto Terrero Aparicio, y el Secretario del Consejo de Administración de Multiasistencia 2003, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Francisco Javier Cardenal Abaitua.—56.377.

2.ª 11-11-2005

MULTISERVICIOS SPRINT QUALITY, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 32/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Elena Petrova Terzieva, contra Multiservicios Sprint Quality, S. L., sobre cantidad se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se declara la insolvencia total de Multiservicios Sprint Quality, S. L., a los fines de la presente ejecución en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder del débito de 1.171,50 euros de principal que adeuda a Elena Petrova Terzieva.

Madrid, 24 de octubre de 2005.—D.ª Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid.—55.884.

NATURENER, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la expresada sociedad, celebrada el día 24 de junio de 2005, ha acordado:

Primero.—Ampliar el capital social de la compañía en la cantidad de cinco millones de euros mediante la emisión y puesta en circulación de cinco mil nuevas acciones nominativas, de iguales derechos, de mil euros de valor nominal cada una de ellas, números 16.979 al 16.987; 18.773 al 18.819; 18.821 al 18.828, 18.886, 19.195 al 19.230 y 21.304 al 26.202, todos ellos inclusive.

Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal y deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias, que se ingresarán en la cuenta bancaria abierta a nombre de esta Sociedad, en la entidad Caja Castilla La Mancha, oficina situada en la calle Alcalá, número 22, de Madrid (28014), en la cuenta corriente número 2105-0700-68-0142037345.

Se reconoce a los socios el derecho a suscribir un número de las nuevas acciones proporcional al valor nominal que poseen en el momento de la celebración de la presente Junta, a razón de ciento veintinueve acciones nuevas por cada quinientas trece acciones antiguas, durante el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción prevista por la Ley.

Para el caso de que el aumento de capital aquí acordado no se suscribiera íntegramente dentro del plazo fijado para la suscripción, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.